



Información proporcionada por Servicio Nacional de la Discapacidad

Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI)

Última actualización: 24 octubre, 2025

Descripción

Este fondo entrega financiamiento a proyectos para mejorar la participación social de las personas con discapacidad. Su objetivo es contribuir a la mejora en la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad, de manera tal que organizaciones que trabajan en este ámbito disminuyan las barreras para implementar iniciativas para la participación social de estas personas.

Revisa [más información](#).

Postula a un monto máximo de financiamiento entre 10 a 30 millones de pesos según el tipo de organización.

La postulación **finalizó el 3 de junio de 2025**.

Conoce quiénes pueden acceder

Organizaciones públicas e instituciones privadas sin fines de lucro (agrupaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias, universidades, etc.), que se encuentren vigentes, y que sus acciones estén dirigidas a personas con discapacidad.

Deben acreditar su antigüedad mediante un certificado original y estar inscritas en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.



- Organizaciones más bien pequeñas, sin fines de lucro, que no tienen trabajadores contratados (sin considerar voluntarios) o que tienen menos de 20 trabajadores.
- Las organizaciones deben contar con al menos 2 años de vigencia contados desde su fecha de constitución legal hasta la fecha de postulación de la convocatoria.
- Organizaciones que presentan entre sus integrantes o beneficiarios a personas con discapacidad inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad inscritas en el registro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Monto máximo de financiamiento hasta: \$10.000.000.

FONAPI 2: dirigido a organizaciones para personas con discapacidad

- Organizaciones sin fines de lucro con experiencia previa en proyectos en materia de discapacidad.
- Las organizaciones deben contar con al menos 2 años de vigencia desde su conformación.
- Organizaciones consideradas medianas o grandes, que cuenten con 20 trabajadores o más.
- Organizaciones cuyo equipo ejecutor cuente con experiencia en proyectos previos en materia de discapacidad.

Monto máximo de financiamiento hasta \$30.000.000, dependiendo del número de beneficiarios.

Lee el marco legal

[Ley N° 20.422](#), que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.